



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO  
P O BOX 191749  
SAN JUAN, P.R. 00919-1749



TEL. (787)620-9540  
FAX. (787)620-9543

## COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: *Dénamy Freytes Rojas*  
(787) 620-9540  
[dfreytes@jrt.gobierno.pr](mailto:dfreytes@jrt.gobierno.pr)

---

### Junta de Relaciones del Trabajo y el Procurador de Personas con Impedimentos firman Acuerdo de Colaboración para usar Interprete de Lenguaje de Señas en Orientaciones Laborales



**San Juan, 10 de febrero de 2014** - La Junta de Relaciones del Trabajo(JRT) y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos(OPPI) unieron esfuerzos para orientar sobre los derechos que establecen las leyes laborales para las personas con impedimentos auditivos. Dicho lenguaje se incorporará en el material educativoaudiovisual con el propósito de informar a este sector tan importante del pueblo trabajador.

*“Transformando a Puerto Rico hacia la Paz Laboral”*

El Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo indicó que firmaron un Acuerdo de Colaboración como Plan Estratégico “Visión 2020” para los trabajadores, gremios sindicales y patronos.

Además expreso “es nuestro compromiso el de orientar y proveer la información accesible para todo trabajador puertorriqueño sin excepciones. Es nuestro trabajo que la comunidad audio-impedida pueda estar informada de las leyes laborales que administramos. Por lo que nuestros programas y videos de orientación ayudarán a alcanzar esta meta, de que con igualdad hacia todos transformamos a Puerto Rico hacia la Paz Laboral.”

El Procurador Iván Díaz Carrasquillo, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos expresó que “con este acuerdo colaborativo reitera su compromiso de orientar a la población con impedimentos que forman parte de la fuerza laboral y de a las leyes y derechos laborales que los cobijan”.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, también conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendada también conocida como la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral*.

La OPPI es un organismo con poderes cuasijudiciales que esta facultado en ley para orientar, investigar y adjudicar controversia conforme a la Ley 78 del 24 de julio de 2014, también conocida como la *Ley del Procurador de las personas con Impedimentos del Estado Libre*

*Asociado de Puerto Rico y la Ley 238 del 31 de agosto de 2004 según enmendada conocida como la Carta de Derecho de las Personas con Impedimentos.*

#####